



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 23 FEB. 2009
PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2008 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 027-2009-CR/GRL

Huacho, 17 de febrero de 2009.

VISTO: el pedido en la sesión de Consejo llevada a cabo el 17 de febrero de 2009, por el Consejero Regional por la provincia de Yauyos, quien solicita una moción de saludo al Distrito de Azangaro;

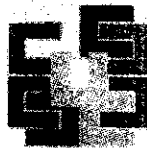
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Azangaro, durante la etapa pre inca estuvo habitado principalmente por ganaderos de auquénidos, desarrollando además una agricultura a base de lluvias estacionales. Conforma la cultura regional Yauyos; durante la época incaica, los territorios del actual Azangaro son incorporados al imperio del Tahuantinsuyo, conformando la región de Hurin Yauyos o bajo Yauyos. En la época colonial - Azangaro - era transitado por arrieros de Huancavelica y Ayacucho. Existían algunas haciendas como la de la Familia Figueroa Lujan quienes se dedicaban a la crianza del ovino y caprino. En algunos momentos la historia de Azangaro se pierde, presumiblemente por que existía una incierta determinación de la jurisdicción parroquial de Yauyos con Castro Virreina;

En la época republicana Azangaro pertenece al distrito de Viñac, posteriormente a Huangáscar (cabe anotar que Huangáscar pertenecía a la provincia de Castro Virreina Huancavelica y que fue cambiado luego con Chupamarca). El 15 de febrero de 1975, durante el gobierno de Manuel Odria se crea como distrito;



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho 23 FEB. 2009
PEDRO GUZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. N° 065 - 2008 - PRES

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 17 de febrero de 2009, en la ciudad de Huacho, por el Consejero Regional por la provincia de Yauyos doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, solicito una moción de saludo al Distrito de Azangaro, escuchada la sustentación por parte del Consejero peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto unánime de los Consejeros concurrentes a la sesión de Consejo se acordó y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

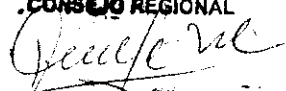
ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR una MOCION DE SALUDO Y FELICITACION, al distrito Azangaro de la Provincia de Yauyos perteneciente a la Región Lima y, en la persona del señor Alcalde Adler Lino Gutiérrez Chuquispuma y por su intermedio a todas las autoridades y población en general del mencionado distrito, con motivo de haberse celebrarse el día 15 de febrero, sesenta y cinco (54) aniversario de su Creación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. SANTOS TOMÁS QUESPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO